



NORMATIVO

PROGRAMA DE TUTORÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

Coordinación de tutorías.
Aprobado en Acta de junta Directiva
No. 30-2012 del 7 de noviembre de 2012
Ana María Saavedra

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE TUTORÍA ACADÉMICA

Artículo 1.

La estructura organizacional del Programa de Tutoría Académica estará compuesta por los siguientes organismos:

- a. Junta Directiva
- b. Decanato
- c. Secretaría Académica
- d. Unidad de Asuntos Estudiantiles
- e. Departamento de Pedagogía
- f. Departamento de Filosofía
- g. Departamento de Arte
- h. Departamento de Letras
- i. Escuela de Bibliotecología
- j. Sección de Idiomas
- k. Tutores
- l. Estudiantes Tutores
- m. Estudiantes
- n. Instancias de apoyo al Programa como Unidad de Planificación, Instituto de Formación y actualización.

CAPÍTULO II

PUESTOS, NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 2.

Puestos específicos. El personal docente que conforme el Programa de Tutoría Académica, integrará los siguientes puestos:

- a. Coordinador del programa (Directores de los Departamentos)
- b. Tutor, Estudiante tutor.

Artículo 3.

Naturaleza. El personal que conforme el Programa de Tutoría Académica deberá poseer los siguientes requerimientos:

- a. Coordinador:

Profesional universitario con grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, deberá tener conocimientos especializados en el área de tutoría académica, conocer los lineamientos académicos y administrativos que imperan en la vida universitaria, filosofía y objetivos que persigue el Programa en el que entra a formar parte, herramientas de apoyo a la tutoría académica, área de informática y en las tecnologías de la información y computación en el proceso TIC's aplicadas a la educación.

b. Tutor

Profesional universitario con grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Planificación Curricular, Licenciado en Pedagogía y Derechos Humanos, Licenciado en Lengua y Literatura, Licenciado en Psicología, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Profesor de Enseñanza Media en Idioma Inglés, Licenciado en Filosofía, Licenciado en Letras, Licenciado en Bibliotecología, Deberá tener conocimientos especializados en la asignatura a impartir la tutoría, conocer los lineamientos académicos y administrativos que imperan en la vida universitaria, conocer y utilizar las herramientas de apoyo a la tutoría académica que la autoridad del Programa de Tutoría Académica proponga, conocer la filosofía y objetivos que persigue el programa en el que entra a formar parte, emplear las tecnologías de la información y computación en el proceso TIC`s aplicadas a la educación.

Artículo 4.

Funciones del Programa de Tutoría Académica:

- a. Planear, actividades de tutoría académica de los cursos de las diversas carreras de la Facultad.
- b. Coordinar las actividades de tutoría académica de los cursos de las diversas carreras de la Facultad.
- c. Evaluar las actividades de tutoría académica de los cursos de las diferentes carreras que sirve la Facultad.
- d. Controlar los niveles de avance, entorno a las limitaciones y problemas observados.
- e. Desarrollar habilidades y estrategias de aprendizaje en la ejecución de las acciones tutoriales.

Artículo 5.

Atribuciones del Coordinador del Programa de Tutoría Académica:

- a. Coordinar los tutores/as especializados en las asignaturas en las cuales sea necesario la realización de tutoría.

- b. Calendarizar las tutorías para las carreras de la Facultad de Humanidades en conjunto con los directores de los departamentos.
- c. Evaluar las necesidades de capacitación y asesoría para el tutor con fin de la actualización constante del docente.
 - d. Asegurar el fortalecimiento de habilidades y estrategias de aprendizaje de los docentes, el cual se verá reflejado en el mayor aprovechamiento en los estudiantes evidenciado en menor índice de deserción y repitencia de los cursos.
- e. Dar seguimiento continuo y permanente al proceso de orientación aprendizaje durante las tutorías.

Artículo 6.

Atribuciones del tutor.

- a. Planificar conjuntamente con los integrantes durante la acción tutorial,
- b. Orientar el quehacer educativo, específico del área temática de la sesión de trabajo,
- c. Atender a los estudiantes, en horarios determinados en el programa,
- d. Elaborar material específico para cada sesión de acción tutorial,
- e. Propiciar procesos de retroalimentación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje,
- f. Aplicar y ofrecer acciones remediales,
- g. Conservar el registro y control de seguimiento de los estudiantes,
- h. Calificar tareas e informar a los tutorados acerca de sus aciertos y desaciertos durante la tutoría utilizando la evaluación formativa,
- i. Evaluar y retroalimentar los contenidos no apprehendidos por los estudiantes,
- j. Efectuar el seguimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas de los estudiantes,
- k. Elaborar informe de la acción tutorial de la acción tutorial en la cual fungió como tutor,
- l. Coordinar las diferentes actividades grupales durante la tutoría

Artículo 7.

Objetivos. Para efecto de este normativo se considerarán los objetivos establecidos en el Programa de Tutoría Académica los cuales son:

I. General:

Apoyar a los estudiantes por medio de las diversas modalidades de tutoría académica para disminuir el índice de deserción y repitencia en los distintos cursos y carreras que imparte la Facultad de Humanidades.

II. Específicos:

a. Conducir procesos de aprendizaje para lograr autonomía intelectual en los estudiantes.

b. Ofrecer a los estudiantes herramientas metodológicas que les permitan resolver responsablemente las diferentes dificultades que acusan rezago académico.

c. Posibilitar la movilidad educativa de los estudiantes en la Facultad de Humanidades incorporando procesos remediales, retroalimentadores y estructuras diversas de intervención y evaluación pedagógica institucional.

d. Contribuir al decremento de la reprobación y deserción a través del incremento en el rendimiento académico de los estudiantes.

Artículo 8.

Modalidades de tutoría. Por el tipo de atención la tutoría se divide en:

A. La tutoría presencial, se realiza por medio de un tutor y estudiantes ubicados en un mismo espacio para realizar la acción tutorial. Se subdivide en:

- Tutoría presencial individual: se brinda a un estudiante individualmente, en esta actividad se da la oportunidad de establecer relaciones de confianza entre el tutor y el estudiante y posibilitar la búsqueda de su autonomía intelectual.
- Tutoría presencial grupal: un tutor y un grupo de estudiantes con un mismo problema académico interactúan. En esta modalidad el tutor debe poseer conocimientos especiales de la asignatura, habilidades sobre la dinámica y dirección de grupos así como manejo de medio didácticos y audiovisuales.
- B. Tutoría semi-presencial: la tutoría semi-presencial no es una modalidad de tutoría presencial del todo, pero tampoco es una metodología a distancia total, sino que ambas se combinan para realizar la acción tutorial. Es esta modalidad que el tutor en conjunto con los estudiantes determinarán el número de sesiones presenciales y virtuales a utilizar. O bien, ambas en una misma semana de trabajo. Esto dependerá sustancialmente de las necesidades de los estudiantes para la mejor realización de la acción tutorial.
- C. Tutoría a distancia (virtual): La tutoría virtual es la modalidad de orientación educativa que brinda el tutor vía electrónica, redireccionando la página web propia de la Facultad al sitio web del Programa de Tutoría Académica. Previo a esto se consensua y establece un horario específico por parte del tutor realizando así un sistema de comunicación sincrónica o bien no coincidir en horario para llevar a cabo la comunicación realizando el sistema de comunicación asincrónica en la cual el tutorado podrá consultar información en el momento que este lo requiera, complementándose ambos sistemas de comunicación.

Artículo 9.

Metodología de la tutoría académica. La tutoría académica se efectuará en las modalidades de tutoría presencial, semi-presencial, a distancia. El tutor debe coordinándose con el Coordinador del Programa de Tutoría Académica para la realización óptima de la acción tutorial, las cuales consistirán en una sesión de trabajo de una hora cada una por semana.

Así mismo, durante el desarrollo de la tutoría el tutor no impartirá nuevamente clases magistrales sino serán estrictamente tutoriales en los cuales se aclararán contenidos que servirán posteriormente como base a los estudiantes para la resolución de problemas durante el curso. De igual manera el estudiante durante la tutoría deberá realizar lecturas, trabajos, laboratorios entre otros asignados por el tutor.

CAPÍTULO IV DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 10.

El tutorado, se concibe como el estudiante que cumple con las prescripciones reglamentarias acordadas por la Unidad Académica respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso y que recibe orientación académica de un tutor para el desarrollo de sus actividades académicas.

Artículo 11.

Requisitos. El tutorado debe cumplir los siguientes requisitos para ingresar al Programa de Tutoría Académica:

- a. Encontrarse inscrito oficialmente en la Facultad de Humanidades en el año en curso.
- b. Asignarse en el curso a solicitar tutoría académica, durante las fechas establecidas en la Facultad de Humanidades.
- c. Poseer como mínimo un 75% de asistencia al curso que solicita tutoría académica.
- d. El estudiante debe poseer un mínimo de ponderación en el primer examen parcial y pruebas cortas. Habiéndose sometido puntualmente a las anteriores.

Artículo 12.

Derechos del tutorado. Son derechos del tutorado los siguientes:

- a. Recibir una formación integral de la institución.
- b. Que le sea asignado un tutor.
- c. Participar en los eventos académicos relacionados a la tutoría.

Artículo 13.

Obligaciones del tutorado. Son obligaciones del tutorado las siguientes:

- a. Asistir a las reuniones acordadas con el tutor, ya sean estas presencial, semi-presencial o a distancia.
- b. Actuar con respeto y responsabilidad hacia el tutor y compañeros.
- c. Participar en los procesos de evaluación contemplados en el Programa de Tutoría Académica.
- d. Cumplir puntualmente con el programa de trabajo acordado con el tutor.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES NORMATIVAS

Artículo 14.

El tutor podrá solicitar la expulsión de cualquier tutorado especificando las causas de la determinación por escrito al Coordinador del Programa de Tutoría Académica, el cual evaluará la solicitud presentada y procederá a dictaminar.

Artículo 15.

Prohibiciones: son terminantemente prohibidas las siguientes acciones dentro del Programa de Tutoría Académica:

- a. Recibir el servicio de tutoría académica fuera de las instalaciones de la Facultad de Humanidades (tutoría presencial, semi-presencial)
- b. Recibir el servicio de tutoría fuera de los horarios establecidos y acordados.
- c. Hacer cualquier tipo de pago económico y/o en especie al tutor por la tutoría académica brindada.
- d. Divulgar datos personales, resultados y acciones de seguimiento de los estudiantes por cualquier medio.
- e. Abordar temas fuera de contexto académico durante la tutoría académica.

Artículo 16.

Sanciones: En caso de incumplimiento, por parte del coordinador, tutor y/o tutorado en alguna de sus atribuciones y obligaciones, las autoridades competentes aplicarán las medidas que consideren pertinentes sujetas por la legislación universitaria entre estas:

- a. No se le autorizará reingreso al Programa de Tutoría Académica.

Artículo 17.

El estudiante tutor y docente auxiliar, al ingresar al Programa de Tutoría Académica pasará a ser tutor debiendo cumplir con los derechos y obligación que le corresponden como tal, no obstante deberá tener la aprobación del catedrático del curso a impartir tutoría como su asesoría durante la acción tutorial.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 18.

Adecuación de la estructura orgánica. El profesional docente al ingresar al programa se le reasignará la carga académica o ampliación del horario de contratación, durante su permanencia en el programa. Según lo establecido en el Reglamento de Evaluación y promoción del personal académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 19.

Estudiante tutor. El estudiante tutor es aquel estudiante que durante su carrera académica ha demostrado actitudes de liderazgo, compañerismo y ha obtenido notas sobresalientes dentro las diferentes asignaturas cursadas que sirve la Facultad, es seleccionado por el docente del curso y deberá estar asesorado al catedrático titular del curso en la acción tutorial.

Artículo 20.

Requisitos del estudiante tutor:

- a. Posee un promedio no menor a 75 puntos.
- b. Tiene aprobados mínimo 20 cursos de la carrera.
- c. Es estudiante con asistencia regular de la Facultad.
- d. Manifiesta ética profesional.
- e. Conoce los lineamientos académicos y administrativos que imperan en la vida universitaria.
- f. Cursa como mínimo un semestre adelante al curso a fungir como estudiante tutor.

Artículo 21.

Docente Auxiliar.

El docente auxiliar podrá ingresar al Programa de Tutoría Académica y gozar del reconocimiento de tutor/a aprobando el concurso de oposición establecido por el Reglamento de los concursos de oposición para profesores auxiliares de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como también con el consentimiento del docente titular de la asignatura quien le asesorará durante la acción tutorial.

Artículo 22.

Beneficios para personal académico. Los beneficios que el coordinador/a y tutores recibirán son:

- a. Obtención de méritos académicos en la carrera docente.
- b. Participar en los programas de formación y actualización que le brinden los elementos teórico-prácticos necesarios para el desarrollo eficiente de la tutoría.
- c. Participar en el programa de becas docentes en materia de especialización.

Artículo 23.

Beneficios para estudiantes tutores: los beneficios que recibirán los estudiantes tutores que ingresen al programa son:

- a. Obtención de créditos extracurriculares.
- b. Participar en los programas de formación y actualización para tutores.

Artículo 24.

Renuncia. El tutor podrá renunciar del Programa de tutoría académica, por causas justificadas en un tiempo mínimo de 4 semanas antes de su retiro, esto a efecto de la búsqueda de reemplazo de tutor.

Artículo 25.

Destitución del tutor. Los tutorados dentro la modalidad de Tutoría presencial grupal y/o tutoría a distancia, semi-presencial y virtual podrán solicitar la destitución del tutor por medio de una solicitud formal por escrito dirigido al Coordinador del Programa de Tutoría Académica especificando las causas de la destitución con la aprobación de la mitad más uno del total del grupo, firmando cada uno de los solicitantes, la autoridad evaluará la solicitud presentada y procederá a la reasignación correspondiente de tutor de dictaminar favorablemente.

No obstante para hacer efectivo este derecho los estudiantes deberán cumplir con las obligaciones adquiridas establecidas en este normativo al ingresar voluntariamente al Programa.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26.

Destitución del tutor en la tutoría individual. El tutorado en la modalidad de tutoría presencial individual, podrá solicitar la baja del tutor especificando las causas por escrito al Coordinador/a del Programa de Tutoría Académica el cual procederá a evaluar la solicitud formal firmada presentada por el estudiante y procederá a la reasignación correspondiente de dictaminar favorablemente.

Artículo 27.

Derogatoria. Quedan derogadas todas las disposiciones que se antepongan o tergiversen el contenido del presente normativo.

Artículo 28.

Vigencia. El presente normativo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.

Artículo 29.

Los aspectos no previstos en este normativo serán resueltos por Junta Directiva.

